

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 658

Santa Fe, 26 de Octubre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00301-0061794-3, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir diversos cargos vacantes de los Agrupamientos Administrativo y Servicios Generales de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo y, 3 y 4 del Agrupamiento Servicios Generales, cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento de la citada Dirección;

Que a los efectos de la cobertura definitiva de los mismos, corresponde llevar a cabo un Llamado a Concurso Interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el Decreto 1729/09 homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública han tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integran el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llamar a concurso interno para cubrir los cargos vacantes de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial que a continuación se detallan:

. Jefe de Sección Registración y Rendición de Cuentas, Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo.

. Jefe de División Mayordomía, Categoría 4 - Agrupamiento Servicios Generales.

. Jefe Oficina Encargo 1º y 6º Piso, Categoría 3 - Agrupamiento Servicios Generales.

ARTICULO 2º.- La descripción de los puestos y determinación de perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Cr. ANGEL JOSE SCIARA

ANEXO I
PERFILES DE PUESTO

Jurisdicción: Ministerio de Economía

Cargo a cubrir: - Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo - Jefe Sección Registración y Rendición de Cuentas

Sector: Departamento Habilitación - Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Arturo Illia 1151- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a Cubrir: Uno (1)

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Efectuar la registración del movimiento financiero contable y disponer todo lo relativo a la rendición de cuentas de los pagos que se realicen por conducto del área.
- Disponer el registro en el libro de cargos, de la totalidad de ingresos y egresos de fondos.
- Disponer el registro en el libro Imputaciones, de las distintas erogaciones, a nivel de compromiso, pago y rendición de gasto, a cargo del área.
- Disponer el registro en el libro Banco del movimiento diario de la cuenta bancaria del área.
- Practicar las pertinentes conciliaciones bancarias mensuales.
- Clasificar por rubro-partidas y subpartidas los distintos comprobantes de pago realizados.

Perfil de conocimientos:

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- Conceptos Generales de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Conocimientos sobre la Ley N° 12.817 de Ministerios.
- Conceptos generales de la Ley N° 7914 - Viáticos, Comisiones de Servicios y Normas Complementarias.
- Ley N° 8525 -Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto Acuerdo N° 2695/83- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 5721/91 - Estructura de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial.
- Conocimiento de Decretos, Resoluciones y Disposiciones referidas al funcionamiento de las Habilitaciones.
- Manejo de herramientas informáticas: Internet, correo electrónico, procesador de textos, planilla de cálculos.

REQUISITOS, ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Preferentemente, secundario completo.

CARACTERISTICAS PERSONALES

- Trato amable y respetuoso.
- Predisposición al trabajo en equipo.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

ANEXO I
PERFILES DE PUESTO

Jurisdicción: Ministerio de Economía

Cargo a cubrir: - Categoría 4 - Agrupamiento Servicio Generales - División Mayordomía -
Sector: Departamento Servicio Centralizado - Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Arturo Illia 1151- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a Cubrir: Uno (1)

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Administrar, cuidar y velar por un buen gobierno de las funciones para el área del Departamento Servicio Centralizado se encomienden.
- Atender el orden de los despachos de los Superiores como así también controlar el patrimonio existente en los sectores privados.
- Encargarse del sector refrigerio-
- Planificar las compras de las provisiones necesarias para la atención del refrigerio de Autoridades Superiores y personal de la Dirección.
- Controlar la distribución de la documentación que el sector Mensajería deba diligenciar.
- Colaborar a requerimiento del Superior con las demás áreas del Departamento del que depende.

Perfil de conocimientos:

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- Conocimientos en manejo del servicio de atención del refrigerio.
- Conocimientos sobre la Ley Nº 12.817 de Ministerios
- Ley Nº 8525 -Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto Acuerdo Nº 2695/83- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto Nº 5721/91. Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial.
- Conocimiento de la ubicación física de los distintos Organismos Públicos.

Requisitos de Estudios o Experiencia:

- Preferentemente secundario completo.

Características Personales y Actitudinales:

- Discreción y seriedad.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Buena presentación personal.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para la organización del trabajo.

ANEXO I
PERFILES DE PUESTO

Jurisdicción: Ministerio de Economía

Cargo a cubrir: - Categoría 3 - Agrupamiento Servicios Generales - Jefe Oficina Encargado 1ro. y 6to. Piso-

Sector: Departamento Servicio Centralizado - Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Arturo Illia 1151- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a Cubrir: Uno (1)

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Ejercer las tareas que demanden las distintas áreas de los pisos asignados bajo la supervisión de sus Superiores.
- Informar sobre las necesidades de bienes e insumos que se desprendan en los sectores bajo su responsabilidad.
- Tomar bajo su control y responsabilidad la guarda de los elementos y utensilios que se utilizan para la realización de los trabajos de su área.
- Supervisar la ejecución de los trabajos realizados por los encargados de los 1ro. y 6to. Piso.

Perfil de conocimientos:

- Conocimientos de la Ley N° 12.817 de Ministerios.
- Ley N° 8525 -Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 5721/91. Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial.
- Conocimiento de la ubicación física de los distintos Organismos Públicos de la Provincia.

Requisitos de Estudios o Experiencia:

- Preferentemente secundario completo.

Características Personales y Actitudinales:

- Discreción y seriedad.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Buena presentación personal.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para la organización del trabajo.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado para todos los cargos de la siguiente manera:

Presidente: Señor Secretario de Administración Financiera Institucional CPN. Pablo Andrés Olivares

Titulares:

- 1) Señor Subsecretario Legal Dr. Pablo Rangel
- 2) Señor Director de Despacho y Servicio Interministerial Dr. Ernesto Gaspar Francisco Luna
- 3) Señora Directora General de Administración, C.P.N. Ivanna Lilian Arce de Fassino
- 4) Señora Jefe Area Asesoramiento Técnico-Administrativo-Subdirector Delia Nélide Aldave.
- 5) El Señor Pedro Alberto Aizenberg, en representación de U.P.C.N.

- 6) La Señora Ana Cristina Coronel, en representación de U.P.C.N.
- 7) El Señor Germán Darío Ramello, en representación de U.P.C.N.
- 8) La señora Mónica Ghiglia, en representación de A.T.E.

Suplentes:

- 1) Señor Subsecretario del Gasto Público Claudio Oscar Cicaré
- 2) Señora Coordinadora General Administrativa, Blanca Vázquez
- 3) Señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. Ana María Giandoménico
- 4) Señora Directora General de Recursos Humanos de la Provincia, CPN. Mónica Cristina Tribolo de Battistella

- 5) El Señor Eduardo José Manuel Isaurralde, en representación de U.P.C.N.
- 6) La Señorita Mirta Guadalupe Morales, en representación de U.P.C.N.
- 7) El Señor Natanael Ezequiel Visconti, en representación de U.P.C.N.
- 8) La Señora Liliana Rodríguez, en representación de A.T.E.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

- Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial - Mesa de Entradas, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia 1151 - 6to. - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos.
- Desde el día 04/11/2010 hasta el 18/11/2010 en el horario de 8 hs. a 12 hs., para todos los cargos.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 28/10/2010 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se

consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria imparte el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecida en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 19/11/2010 para todos los cargos, y en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE	ITEM COMPONENTES	PUNTAJE
TOTAL		
40	1.1. Educación Formal	20
	1. Estudios y Capacitación	
	1.2. Capacitación	1.2.1. Cursos
	Específica 1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	20
60	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo
		2.1.2. En la Administración Provincial
	2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual
	2.2.2. Ultimo 5 años	20
Laborales	2.3. Antigüedad en la Administración Provincial	5
	2.4. Otros	5
	2.5. Docentes y de investigación	5

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 02/12/2010 y en horario a confirmar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos, para todos los cargos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el

ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapas III: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 23/12/2010, para todos los cargos, en horario a confirmar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos. Se notificará oportunamente a los postulantes.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea mayor o igual a 50 puntos para los cargos de Categorías 04 y 03. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación de Antecedentes	30%
Evaluación Técnica	50%
Entrevista Personal	20%
Total	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará

su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C 5385 Nov. 8

RESOLUCION N° 659

SANTA FE, 26 de Octubre de 2010

VISTO:

El expediente N° 00301-0061893-1, registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la autorización para realizar una convocatoria para un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso de 2 (dos) agentes a planta permanente y con carácter provisional - Art. 4° de la Ley N° 8525 - en la Unidad Ejecutora 01 - Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gasto Público, solicita el ingreso de 2 (dos) Asistentes Profesionales, Categoría 3 - Agrupamiento Profesional, del Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83, y para tal fin requiere de profesionales que permitan consolidar las acciones de optimización y mejoras iniciadas en dicho ámbito, incluyendo la gestión del conocimiento institucional, el abordaje de acciones de rediseño de procesos administrativos;

Que asimismo, detalla en otras funciones que se pretenden desarrollar, la utilización de instrumentos de soporte a la toma de decisiones, la formación y capacitación continua en entornos virtuales y el desarrollo de metodologías de documentación y gestión del conocimiento;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal, de acuerdo al perfil de los puestos a cubrir requeridos;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del procedimiento de selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar por ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la presente gestión encuadra en la normativa establecida por el Decreto N° 291/09;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar los perfiles de puestos a cubrir y el Procedimiento de Selección de Personal a aplicarse en la Jurisdicción, los que como Anexos I y II se adjuntan a la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir dos (2) cargos de personal de Planta Permanente, con carácter provisional (Art. N° 4 de la Ley N° 8525) en la Unidad Ejecutora 01 - Ministerio, dependiente de esta Jurisdicción.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe y archívese.

Cr. ANGEL JOSE SCIARA
Ministro de Economía

ANEXO I

PERFIL DE PUESTO

JURISDICCION 36 - MINISTERIO DE ECONOMIA

Puesto a cubrir: Agrupamiento Profesional - Categoría 3

Sector: Subsecretaría de Gasto Público

Número de Puesto a cubrir: 2 (dos)

Descripción de las funciones esenciales del puesto:

- Relevamiento de procesos de áreas sujetos de trabajos de estandarización o rediseño de procesos.
- Documentación de los procesos rediseñados. Confección de manuales, instructivos y formularios.
- Utilización de metodologías de gestión del conocimiento.
- Relevamiento y construcción de indicadores de gestión para las de distintas áreas del Ministerio de Economía dependientes de la Subsecretaría.
- Actividades de análisis de información con herramientas para toma de decisiones.
- Generación, revisión y corrección de materiales y actividades para cursos de capacitación.
- Actividades de apoyo en cursos de capacitación en modalidad presencial y virtual.

Conocimientos:

- Conocimientos de herramientas informáticas:
- Herramientas de Oficina (Word, Excel y PowerPoint)
- Herramientas de apoyo a la toma de decisiones.
- Gestión de capacitación en entornos virtuales.
- Conocimientos de la Administración Pública: Ley Nº 12.510, Decreto 10.204, Ley de Ministerios, Decreto Acuerdo Nº 2695/83, Ley Nº 8525.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Graduado Universitario en Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería Industrial o Licenciatura en Administración.
- Experiencia mínima de 6 (seis) meses en herramientas de e-learning, gestión del conocimiento organizacional y optimización de procesos.

Características personales:

- Capacidad para el auto aprendizaje y predisposición para la formación y capacitación permanente.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Capacidad de liderazgo.
- Trato amable, buena presencia y predisposición para el trabajo en equipo.
- Proactividad y responsabilidad.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL

1 - Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 2 (dos) Asistentes Profesionales - Categoría 3- del Agrupamiento Profesional, regulados por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la Planta de Personal Permanente de la Unidad Ejecutora 01 - Ministerio del Ministerio de Economía, con carácter provisional (Art. 4° Ley N° 8525) y según los perfiles establecidos en el Anexo I).

2 - Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7° Decreto N° 0291/09) compuesto por:

- a) El señor Secretario de Administración Financiera Institucional, o en su reemplazo y en carácter de suplente el señor Subsecretario de Gasto Público.
- b) El señor Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública o en su reemplazo y en carácter de suplente el señor Director General de la Función Pública.
- c) La señor Administrador Provincial o en su reemplazo y en carácter de suplente la Jefa de Sectorial dependiente de esta Jurisdicción.
- d) La señora Directora General de Administración o en su reemplazo y en carácter de suplente la señora Sub-Directora General de Administración.

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes de la UPCN - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante de la ATE (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal.

3- Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Tipo de puesto - Agrupamiento Profesional

Evaluación de Antecedentes	30%
Evaluación Técnica	40%
Evaluación de Personalidad	20%
Entrevista Personal	10%
Total	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapas II: Evaluación Técnica;

Etapas III: Evaluación de Personalidad

Etapas IV: Entrevista Personal

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería de la Dirección General de la función Pública. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

Criterios de Evaluación de Antecedentes

Puntaje total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

Puesto a cubrir: Profesional Ingresante

Sector: Subsecretaría de Gasto Público

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Graduado en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información o Ingeniería Industrial o Licenciatura en Administración	50 puntos

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia en el ámbito de la Administración Pública Provincial en materia De empleo afín mayor a un (1) año	50 puntos
Experiencia en el ámbito de la Administración Pública Provincial en materia de empleo afín mayor a seis (6) meses	40 puntos
Experiencia en el ámbito privado en materia De empleo afín mayor a un (1) año	30 puntos
Experiencia en el ámbito privado en materia De empleo afín mayor a seis (6) Meses	20 puntos

4. Planificación y pautas de aplicación

4. 1- Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante de 5 (cinco) días hábiles. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del

trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4. 2- Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial-y podrán ser retirados en la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle Arturo Illia N° 1151-6° Piso Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada repartición a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 días hábiles como mínimo después de su finalización.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por la oficina de certificaciones de los tribunales provinciales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10).

No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comuniquen fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4. 3- Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4. 4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en el

Centro Cívico Gubernamental - Ministerio de Economía, sito en calle Arturo Illia 1151 - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4. 5- Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

4. 6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en el Centro Cívico Gubernamental - Ministerio de Economía, sito en calle Arturo Illia 1151 - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

4. 7- Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4. 8- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en el Centro Cívico Gubernamental - Ministerio de Economía, sito en calle Arturo Illia 1151 - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4. 9- Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4. 10- Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado. En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4. 11- Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en el Centro Cívico Gubernamental - Ministerio de Economía, sito en calle

Arturo Illia 1151 - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4. 12- Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelería correspondiente a la Jurisdicción convocante, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.

PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL

RESOLUCION Nº /10 **Formulario de Inscripción**

Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACION JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial ubicada en calle Arturo Illia 1151 - 6 ° piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, en las fechas y horarios consignados en la Resolución correspondiente.

Deberán acompañar al presente una copia de su Curriculum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del DNI y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Curriculum Vitae. Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y DNI del postulante.

De existir imposibilidad de presentar algunos de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

Cargo al que se postula: Marque con una cruz cargo de preferencia.

- 1
- 2
- 3

I. Datos Personales

Apellido: Nombres:

Documento Tipo: Nº C.U.I.T./C.U.I.L.

Nº Fecha de Nacimiento:

Domicilio Particular: Calle Piso: Dpto.

Localidad: Código postal:

Correo electrónico:

Teléfono particular: Teléfono laboral:

2. Estudios

TITULO SECUNDARIO

Título obtenido Institución Fecha

ESTUDIOS ACADEMICOS

Título obtenido / Cantidad de materias aprobadas Institución Fecha

3. CURSOS

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo que postula

Nombre del curso Institución Fecha duración

Otros cursos

Nombre del curso Institución Fecha Duración

4. TRAYECTORIA LABORAL

Puestos que ocupó en el Sector Público

Ingreso Egreso Repartición/Area Puesto Tareas Desarrolladas

Puesto que ocupó en el Sector privado

Ingreso Egreso Organización/empresa Puesto Tareas desarrolladas Motivo de egreso

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

Fecha: Firma y Aclaración
S/C 5386 Nov. 8

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION Nº 2503

Santa Fe, 2 de Noviembre de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0065566-5 y su Agregado Directo Nº 15201-0088621-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la unidad habitacional identificada como: Av. Mariano Moreno 591 - Lote B 4 - (2D) Plan 0238 - Cta. Nº 0238-0014-8 Serodino Departamento Iriondo - Provincia de Santa Fe fue asignada por Resolución Nº 2170/89 a los señores Edgardo Oscar Arnoldo - Ex Combatiente - Veterano de Guerra (D.N.I. Nº 16.017.751) y María Nieves Mattana (D.N.I. 16.306.489), conforme Boleto de Compraventa suscripto en fecha 14/12/1989 obrante a fs. 7/10;

Que por Notas Nº 0481/2003 de fecha 04/03/03 (fs. 12) y Nº 2761/2006 de fecha 24/08/06 (fs. 76) las Autoridades Comunales de Serodino informan que el grupo adjudicatario de origen no reside en la unidad de marras desde el año 1999;

Que el 22/01/07 (fs. 88) se intima a los titulares para que procedan a ocupar la vivienda que les fuera adjudicada en forma efectiva, bajo apercibimiento de desadjudicación y desalojo;

Que por Nota Nº 0267/07 del 31/01/07 (fs. 89) se presenta el señor Arnoldo y solicita el encuadre de su situación en la Ley Nº 11.646 (derogada por Ley Nº 12.867) manifestando que ocupa la unidad de marras;

Que a fs. 91 interviene el Area de Servicio Social Delegación Zona Sur informando que en virtud de constatación domiciliaria (obra Acta Testimonial a fs. 90) se comprobó que la vivienda no es ocupada en forma regular e ininterrumpida por sus titulares de origen;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen Nº 080027/10 (fs. 98) e indica que dadas las constancias de autos, el tiempo que lleva la situación irregular, sin que el interesado haya impulsado el nuevo trámite amparado en la ley vigente, la Dirección mencionada - haciendo uso de la opción prevista en el art. 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso - recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (art. 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto);

Que asimismo, y en virtud de desconocerse el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto garantizando al administrado su derecho de defensa, se recomienda notificar el presente acto resolutorio en el domicilio contractual y por edictos conforme los arts. 20 inc. e) y 28 del Decreto 10.204/58 debiendo la Secretaría de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

POR ELLO

Y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

LA DIRECTORA PROVINCIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la unidad habitacional identificada como: Av. Mariano Moreno 591 - Lote B 4 (2D) Plan 0238 - Cta. Nº 0238-0014-8 Serodino - Departamento Iriondo - Provincia de Santa Fe, asignada a los Señores Edgardo Oscar Arnoldo - Ex Combatiente - Veterano de Guerra (D.N.I. Nº 16.017.751) y María Nieves Mattana (D.N.I. Nº 16.306.489) por infracción al art. 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el cual queda rescindido en el presente acto y modificada en tal sentido la Resolución Nº 2170/89.

ARTICULO 2º: Notificar el presente decisorio por intermedio de Notificador Oficial en el domicilio contractual y por edictos conforme a los arts. 20 inc. e) y 28 del Decreto 10.204/58 debiendo la Secretaría de Despacho verificar la efectiva publicación.

ARTICULO 3º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que ésta designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21581 homologada por la Ley Provincial Nº 11102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal

sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el Banco Hipotecario Nacional.”

proceda a tomar los siguientes recaudos:

. Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

. Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 4º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 10204/58 en sus partes pertinentes. “Artículo 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra los decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas y, en general, contra cualquier decisión dictada por autoridad administrativa competente, que niegue un derecho o imponga obligaciones, dentro del término de diez días de la notificación. Artículo 47: Para que proceda, el recurso de apelación deberá ser interpuesto en tiempo y forma ante la autoridad administrativa que hubiera dictado la resolución motivo del mismo, pudiendo interponerse también subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Artículo 55: El recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo procederá cuando exista una denegación tácita del derecho postulado, por parte de la autoridad administrativa que deba resolver, o una retardación en la resolución...”

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Arq. ALICIA DEL CARMEN PINO
Directora Provincial

S/C 5405 Nov. 8 Nov. 12

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: SETIEMBRE 2010

TRIBUTARIOS

RUBRO	RECAUDACION
	(\$)
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	26.168.224,80
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	20.834.461,24
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	5.333.763,56
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	388.690.401,54
11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios	60.734.421,00
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	327.955.980,54
11.5.0.00. Otros Tributos	1.297.929,93
TOTALES	416.156.556,27

NOTAS:

PATENTE UNICA s/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de presupuesto Vigente.

IMPUESTOS DE SELLOS: Total de Sellos Setiembre \$ 60.745.146,00. Se reduce el importe de \$ 10.725,00 correspondiente al mes de Setiembre - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nº 12.229 - Decreto Nº 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipales de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por Decreto Nº 0897/2010, publicados en el Boletín Oficial Nº 24.139, del 09/06/2010, aplicables como coeficientes provisorios del ejercicio 2010.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto Nº 0695/2009, para los Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por expediente Nº 00304-0006771-4 de fecha 4 de Febrero de 2010 publicados en el Boletín Oficial Nº 24.124 del día 17 de mayo de 2010.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Setiembre de 2010.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 22 de Octubre de 2010.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES
MES: SETIEMBRE 2010

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY Nº 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	602.549.966,46
II - AFECTACIONES	-66.583.133,50
III - RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I - II)	535.966.832,96
B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	136.206.225,86

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 22 de octubre de 2010.

NOTA:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto Nº 0897/2010, publicados en el Boletín Oficial Nº 24.139 del 09/06/2010, aplicables como coeficientes provisorios del ejercicio 2010.

TRANSFERENCIAS
MES: SETIEMBRE 2010

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencia Corrientes	28.634.546,34
17.1.0.00. Del Sector Privado	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	0,00
17.1.3.00 De Empresas Privadas	0,00

17.2.0.00. De la Administración Nacional	26.303.292,77
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	4.954.694,23
17.2.2.00. De Instituciones Descentralizadas Nacionales	0,00
17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas. Nac.	21.348.598,54
17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales	22.984,60
17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras	22.984,60
17.5.0.00. De Gobiernos, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobierno e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras	0,00
17.6.0.00 Del Sector Externo	2.308.268,97
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros	2.308.268,97
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
22.0.0.00. Transferencia De Capital	81.566.922,81
22.2.0.00. De La Administración Nacional	81.566.922,81
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	81.566.922,81
22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac.	0,00
22.5.0.00. De Gobiernos e Instituc. Pciales. y Municipalidades	0,00
22.5.1.00. De Gobiernos, Inst. y Empresas Pcas. Pciales.	0,00
TOTALES	110.201.469,15

Fuente: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Setiembre 2010.
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 22 de octubre de 2010.

CPN RAUL EDUARDO GIMENEZ
Sub-Contador
General de la Provincia a/c
Nov. 8

S/C 5380

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 034/10 - TCP

Santa Fe, 19 de octubre de 2010

VISTO:

La Resolución N° 014/10-TCP; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 12.510, establece que el Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP), funciona ordinariamente dividido en Salas, integradas cada una por el Presidente TCP y dos Vocales Jurisdiccionales;

Que la Ley N° 12.510, en su Artículo 4°, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo de este Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que, en oportunidad del dictado de la Resolución N° 024/01-TCP (parte pertinente), se aprobaron las Vocalías Jurisdiccionales que conforman dichas Salas, identificadas con las letras "A" y "B"; disponiéndose que, cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que, mediante Resolución Nº 014/10-TCP, se atribuyeron a las Salas TCP y sus Vocalías Jurisdiccionales, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, que devienen de la Ley de Ministerios Nº 12.817 y eventuales modificatorias;

Que, en fecha 20-10-2010 se produce la finalización de los mandatos por expiración del plazo constitucional, de los Vocales Titulares señora CPN NORA RITA VALLEJOS y señor CPN HORACIO RAMON ALESANDRIA, y aún se encuentra vacante un cargo de Vocal - Abogado;

Que, consecuentemente, resulta necesario asignar las competencias de las distintas áreas a los dos Vocales Titulares que continúan en funciones;

Por ello, atento a lo establecido por el Artículo 201º de la Ley Nº 12.510; y, de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 19-10-2010 y registrada en Acta Nº 1276;

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Resuelve:

Artículo 1º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I:

Vocalía Jurisdiccional "A":

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Economía

Programa de Rehabilitación para Emergencia de las Inundaciones (PREI)

Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI).

Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión.

Sub-unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE).

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA).

- Ministerio de Innovación y Cultura.
- Ministerio de Obras Públicas y Vivienda.
- Tesorería General de la Provincia.
- Fiscalía de Estado.
- Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Caja de Pensiones Sociales - Ley 5110.
- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU).
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS).
- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP).
- Poder Judicial.
- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)

Vocalía Jurisdiccional "B":

- Ministerio de Seguridad.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Producción.
- Control Fitosanitario.
- Fondo para la Actividad Portuaria.
- Fondo para la Actividad Productiva.

- Fondo Provincial para la Asistencia de Productores afectados por el Fenómeno “El Niño”.

- Fondo Rotatorio para la Emergencia Agropecuaria.

- Ministerio de Desarrollo Social.
- Aeropuerto Internacional de Rosario.
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV).
- Empresa Provincial de la Energía (EPE).
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural.
- Tribunal de Cuentas.
- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis”.
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería .

SALA II:

Vocalía Jurisdiccional “A”:

- Ministerio de Salud.
- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Colonia Psiquiátrica Oliveros “Dr. Abelardo Irigoyen Freyre”.
- Dirección Provincial de Bromatología y Química.
- Hospital de Niños “Zona Norte” de Rosario.
- Hospital Escuela “Eva Perón” de Granadero Baigorria.
- Hospital Geriátrico de Rosario.
- Hospital “Dr. J. B. Iturraspe”.
- Hospital Protomédico “Dr. Manuel Rodríguez” de Recreo.
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario.
- Hospital Psiquiátrico “Dr. Emilio Mira y López”.
- Hospital de Rehabilitación “Dr. Carlos M. Vera Candiotti”.
- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO):
 - SAMCO Venado Tuerto “Dr. Alejandro Gutiérrez”.
 - SAMCO Rufino.
 - SAMCO San Lorenzo “Granaderos a Caballo”.
 - SAMCO Villa Constitución “Dr. Juan Esteban Milich”.
 - SAMCO Villa Gobernador Gálvez “Dr. Anselmo P. Gamen”.
 - SAMCO Carcarañá “Dr. Carlos Goytia”.
 - SAMCO San Jorge.
 - SAMCO Las Rosas
- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO), que presentan Balances de Movimiento de Fondos y Legajos de Rendiciones de Cuentas, consolidados por Nodos Regionales de Salud:

- NODO REGIONAL VENADO TUERTO

- NODO REGIONAL ROSARIO

- Administración Provincial de Impuestos (API).
- Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación).
- Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales - Sociedad del Estado.
- PROMIN (Programa Materno Infantil).
- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS).
- Servicio de Catastro e Información Territorial.

Vocalía Jurisdiccional “B”:

- Cámara de Diputados.
- Cámara de Senadores.

- Defensoría del Pueblo.
- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.
- SIGEP.
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
- Centro Regional de Salud Mental "Dr. Agudo Avila" de Rosario.
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi".
- Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" de Santa Fe.
- Hospital de Helvecia.
- Hospital de Vera.
- Hospital "Dr. Gumersindo Sayago".
- Hospital "Dr. José María Cullen".
- Hospital Provincial de Rosario.
- Hospital "San Carlos" de Casilda.
- Hospital "San José" de Cañada de Gómez.
- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO):
 - SAMCO Rafaela "Dr. Jaime Ferré".
 - SAMCO San Cristóbal "Julio César Villanueva".
 - SAMCO Tostado.
 - SAMCO Villa Ocampo.
 - SAMCO San Javier "Dr. Guillermo Rawson".
 - SAMCO Gálvez "Dr. Alfredo Baetti".
 - SAMCO Esperanza "Dr. Daniel Alonso Criado".
- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO), que presentan Balances de Movimiento de Fondos y Legajos de Rendiciones de Cuentas, consolidados por Nodos Regionales de Salud:
 - NODO REGIONAL RAFAELA
 - NODO REGIONAL RECONQUISTA
 - NODO REGIONAL SANTA FE

Artículo 2º: Constituir las Salas del Honorable Tribunal de Cuentas, según la siguiente conformación:

SALA I - PRESIDENTE: CPN María del Carmen Crescimanno;

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr. Mario César Esquivel;

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Vacante.

SECRETARIA: CPN Alicia Zulema Escudero.

SALA II - PRESIDENTE: CPN María del Carmen Crescimanno;

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Vacante.

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Vacante.

SECRETARIA: CPN Sonia María Monteferrario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Artículo 3º: Hasta tanto se concluyan las actuaciones administrativas que se encuentran en trámite correspondientes a las Jurisdicciones cuya denominación y/o ámbito de competencia respondían a normas administrativas de vigencia anterior a la Ley N° 12.817, y la nueva distribución territorial de los SAMCO adoptada por Decreto N° 029/08; quedarán bajo la incumbencia del Dr. Mario César Esquivel, conforme al siguiente detalle:

- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO), que presentan Balances de Movimiento de Fondos y Legajos de Rendiciones de Cuentas, consolidados por Zonas de Salud:

- SAMCO ZONA DE SALUD I
- SAMCO ZONA DE SALUD II
- SAMCO ZONA DE SALUD III
- SAMCO ZONA DE SALUD IV
- SAMCO ZONA DE SALUD V
- SAMCO ZONA DE SALUD VI
- SAMCO ZONA DE SALUD VII
- SAMCO ZONA DE SALUD VIII
- SAMCO ZONA DE SALUD IX
- Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Ministerio de Asuntos Hídricos.
- Consejo Regional de Obras de Saneamiento de los Bajos Submeridionales.
- Ministerio de Educación
- PRODYMES I (Programa Descentralización y Mejoramiento Educación Secundaria).
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.
- Secretaría de Estado de Derechos Humanos.
- Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.
- Unidad Ejecutora de la Reconstrucción de la Emergencia Hídrica y Pluvial.
- Ministerio Coordinador.
- Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez".
- Gobernación.
- Secretaría General y Técnica de la Gobernación.

Artículo 4º: Hasta tanto se cubran las vacantes que restan de Vocales titulares del Organismo, las jurisdicciones de competencia de la Vocalía Jurisdiccional Sala I "B", Vocalía Jurisdiccional Sala II "A" y Vocalía Jurisdiccional Sala II "B", quedarán asignadas de la siguiente manera:

- Vocalía Jurisdiccional Sala I "B" : Dr. Mario César Esquivel.
- Vocalía Jurisdiccional Sala II "A": CPN María del Carmen Crescimanno.
- Vocalía Jurisdiccional Sala II "B" : CPN María del Carmen Crescimanno.

Artículo 5º: Las Secretarías de Sala derivarán las gestiones para su tratamiento al Vocal Jurisdiccional que corresponda, incorporando el formulario "Hoja de Ruta" que, por ANEXO, forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º: La presente entrará en vigencia a partir del día 20-10-2010 con posterioridad a la rotación presidencial, acordada en Reunión Plenaria de fecha 19-10-2010, registrada en Acta Nº 1276; y deja sin efecto la Resolución Nº 014/10-TCP.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial, a las H. Cámaras Legislativas y al Poder Judicial de la Provincia, comuníquese vía Intranet TCP e incorpórese al sitio Web-TCP, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; luego archívese.

Fdo:

CPN Nora R. Vallejos - Presidente
 CPN Ma. del Carmen Crescimanno - Vocal
 CPN Horacio R. Alesandría - Vocal
 Dr. Mario César Esquivel - Vocal
 CPN Bernardo Salzman - Vocal Subrogante
 CPN Sonia M. Monteferrario - Secretaria de Sala II

Nota: Se publica sin el anexo correspondiente.
S/C 5384 Nov. 8 Nov. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

NOTIFICACION

“La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad notifica en el expediente N° 00201-0118884-3, caratulado: Jorge Rubén López - Solicita El Pago De Indemnización Por Accidente De Trabajo Contra La Provincia De Santa Fe. Que conforme lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en virtud del fallecimiento del reclamante Señor JORGE RUBEN LOPEZ (DNI. 14.305.810), se les corre vista de las actuaciones a los derechohabientes para que expresen si es su voluntad continuar con la tramitación de estos actuados. A tal fin las actuaciones se encuentran reservadas en la Mesa de Movimientos de este Ministerio de Seguridad, sito en la calle Primera Junta 2823 planta baja de la ciudad de Santa Fe, hasta tanto no se cumplimente con lo solicitado. Firmado: Miguel Luciano Caballero, Director General de Despacho Ministerio de Seguridad.”

S/C 5392 Nov. 8

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ELEVACION DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y las Resoluciones N° 087/10, 088/10 y 092 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo las siguientes propuestas:

Para los cargos de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera y Quinta Nominación de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1, integrada por 1- Dr. Diego Raúl Aldao D.N.I. N° 14.310.997 2- Dra. Beatriz Estela Forno D.N.I. N° 13.276.727.

Para el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza - Circunscripción Judicial N° 1 Dra. Julia Elim Collado D.N.I. N° 23.228.110.-

Para el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Rafaela - Circunscripción Judicial N° 5, integrada por 1- Dra. Elsa Beatriz Gentile D.N.I. N° 17.803.610 2- Dr. Lucas Marín D.N.I. N° 23.131.673.

S/c 5382 Nov. 8
